

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **040**

Fecha Estado: 08/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160122200	Ordinario	JORGE IVAN CORDOBA MARTINEZ	TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO	Auto declara impedimento mediante auto del 06 de marzo de 2023 se dispuso DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual la titular de este despacho se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEC	07/03/2023		
05001310501820170085900	Ejecutivo Conexo	SANDRA PATRICIA VELÁSQUEZ PAMPLONA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA LA EXCEPCION DE PAGO e improbadas la de PRESCRIPCION y COMPENSACION. SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN por concepto de saldo insoluto de intereses moratorios. Se dispondrá la entrega del título judicial a favor de la masa sucesoral de la señora Tulia Margarita Pamplona de Velásquez, para lo cual deberá de acreditarse el mismo e indicar a cual de los herederos se deberá entregar el referido título en aras de su materialización. E1	07/03/2023		
05001310501820190071400	Ejecutivo Conexo	LEON DARIO BOHORQUEZ GUTIERREZ	COLFONDOS S.A	Acta audiencia El 06 de marzo de 2023 se lleva a cabo la audiencia del art. 372 de CGP, en la cual se decreto como prueba de oficio exhortar a las codemandadas para que alleguen lo requerido. Procede el Despacho a fijar como nueva fecha para continuar con la presente audiencia, en aras a incorporar las respuestas allegadas por COLPENSIONES y COLFONDOS S.A, la cual se llevará a cabo el 30 de marzo de 2023 a las 03:00 p.m. Por secretaria se librá los oficios dirigidos a COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., los cuales quedaran disponibles para que las partes los extraigan del expediente. Las partes y sus apoderados podran ingresar a la audiencia programada en el siguiente link: https://call.lifeseizecloud.com/17506713 (Copiar y pegar en el ordenador). E1	07/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200028500	Ordinario	JANER SINISTERRA SOLIS	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANI LIMITED COLOMBIA	Auto declara impedimento Mediante auto del 06 de marzo de la presente anualidad se dispuso DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual la titular de este despacho se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso. SEC	07/03/2023		
05001310501820200038100	Ejecutivo Conexo	LUIS CARLOS ARAQUE PULGARIN	COLPENSIONES	Auto termina proceso Por un lapsus calami, la presente providencia correspondiente a estados Nro. 038 del 06 de marzo de 2023, se notifica por estados el 08 de marzo de 2023. AUTO TERMINA PROCESO: al cumplir los presupuestos en el artículo 461 del CGP, en consonancia con el desistimiento impetrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante en virtud de la demanda ejecutiva promovida por el señor LUIS CARLOS ARAQUE PULGARIN, en contra de la demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. DISPONER la entrega del depósito Judicial. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	07/03/2023		
05001310501820200041800	Ejecutivo Conexo	HECTOR DE JESUS HERNANDEZ HENAO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral En la fecha se lleva a cabo Audiencia de Excepciones del art. 372 y 373 del CGP, en la cual se DECLARA NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN, COMPENSACIÓN Y PAGO. En consecuencia, SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN. E1	07/03/2023		
05001310501820210000400	Ejecutivo Conexo	LUZ MARIA VALENCIA VANEGAS	COLPENSIONES	Audiencia Laboral En la fecha se lleva a cabo Audiencia de Excepciones del art. 372 y 373 del CGP, en la cual se DECLARA NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN, COMPENSACIÓN Y PAGO. En consecuencia, SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN. E1	07/03/2023		
05001310501820210008200	Ordinario	JAIRO E MOSQUERA PALACIOS	CONSTRUCTORA VSMJ S.A.S	Auto declara impedimento mediante auto del 06 de marzo de la presente anualidad se dispuso DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual la titular de este despacho se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso. SEC	07/03/2023		
05001310501820210010500	Ordinario	LUZ ESTELLA OSPINA OCAMPO	ROBERTO MORENO ZULUAGA	Auto declara impedimento Mediante auto del 06 de marzo de la presente anualidad se dispuso DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual la titular de este despacho se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso. SEC	07/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210036200	Ordinario	ELIANA MARIA CASA RUIZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	Auto declara impedimento Mediante auto del 06 de marzo de la presente anualidad se dispuso DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual la titular de este despacho se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso. SEC	07/03/2023		
05001310501820220015500	Ejecutivo Conexo	OSCAR ANTONIO GARCIA VELEZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral En la fecha se lleva a cabo Audiencia de Excepciones del art. 372 y 373 del CGP, en la cual se DECLARA NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN, COMPENSACIÓN Y PAGO. En consecuencia, SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN. E1	07/03/2023		
05001310501820220040700	Ordinario	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto rechaza demanda ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema. SEC	07/03/2023		
05001310501820220043100	Ordinario	LUZ MERY NOREÑA NARANJO	PARQUEADEROS PUBLICOS NUEVO CENTRO LA ALPUJARRA	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados. SEC	07/03/2023		
05001310501820220043300	Ordinario	BIBIANA JANETH HENAO ORTIZ	PASTELERIA SANTA ELENA	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (05) días hábiles, So pena de no tenerse como prueba, proceda a corregir los yerros encontrados en la presentación de la demanda. SEC	07/03/2023		
05001310501820220043700	Ordinario	YAMELIS PINTO RAMOS	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema. SEC	07/03/2023		
05001310501820220044200	Ordinario	JUAN SEBASTIAN PULGARIN BELTRAN	GRUPO MOVILIDAD SAS	Auto inadmite demanda CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados. SEC	07/03/2023		
05001310501820220044800	Ordinario	HECTOR ALONSO JARAMILLO	COOPERATIVA COLANTA	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	07/03/2023		
05001310501820220047300	Ordinario	JUAN GABRIEL BEDOYA BEDOYA	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	07/03/2023		
05001310501820220048500	Ordinario	ANSLEYDA ARGELIS SANJUR PALACIOS	BAHIA SOLANO	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	07/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230002000	Ordinario	JHOJAN DANIEL MOSQUERA HURTADO	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	Auto declara impedimento mediante auto del 06 de marzo de la presente anualidad se dispuso DECLARAR configurada la causal sexta prevista en el artículo 141 del CGP, conforme a la cual esta servidora se encuentra impedida para continuar con el trámite del presente proceso. SEC	07/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)